

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**76**
**SOTO DEL REAL**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 26 de enero de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de ésta Entidad para 2023, transcurrido el plazo de quince días de exposición pública, contados desde el 8 de febrero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023 (ambos incluidos), efectuada mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 32, de 7 de febrero de 2023, sin que durante el mismo se presentasen reclamaciones o sugerencias, ha resultado definitivo, hace constar lo siguiente:

1.º Aprobar inicialmente el presupuesto municipal ordinario para el 2023, según resumen por capítulos que se describen a continuación:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	GASTOS DE PERSONAL	3.558.233,74
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.464.318,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	492.393,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	INVERSIONES REALES	369.555,26
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>8.895.500,00</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.624.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	280.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.078.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.724.900,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	178.300,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>8.895.500,00</b>

2.º Aprobar así mismo el anexo de personal:

Anexo de personal

Plantilla de personal presupuesto 2023.

1. *Plazas de funcionarios:*

Con habilitación nacional:

- Interventor, 1 plaza (vacante).
- Secretario, 1 plaza.
- Tesorero, 1 plaza (vacante).
- Vicesecretaría, Intervención y Tesorería, 1 plaza (vacante).

**Escala de Administración General:****2.1. Subescala Técnica:**

- TAG, 1 plaza.
- Arquitecto, 1 plaza.
- Ayudante Biblioteca, 1 plaza.

**2.2. Subescala Administrativa, 5 plazas (3 vacantes).****2.3. Subescala Auxiliar, 8 plazas (6 vacantes). 6 cubiertas por interinidad).****Escala de Administración Especial:****3.1. Policía Local, 21 plazas: 3 oficiales y 18 agentes (3 vacantes, agentes).****3.2. Personal de oficios, 2 plazas.****Personal funcionario interino por proyecto (artículo 10.c TREBEP):**

- 4.1. Técnico riesgos laborales, 1 plaza.
- 4.2. Auxiliar administrativo, 1 plaza.
- 4.3. Auxiliar de biblioteca, 1 plaza.
- 4.4. Auxiliar de archivo, 1 plaza.

**Personal funcionario interino por acumulación de tareas (artículo 10.d TREBEP):**

- 4.5. Auxiliar administrativo, 1 plaza.

**2. Plazas de personal laboral****Fijas:****1. Técnico superior/medio:**

- 1.1. Técnico Administración General, 1 plaza.
- 1.2. Arquitecto técnico, 1 plaza.
- 1.3. Agente de Empleo y Desarrollo Local, 1 plaza.

**BUP/B. Elemental:**

- 2.1. Administrativo, 2 plazas.
- 2.2. Auxiliar administrativo, 2 plazas.
- 2.3. Coordinador juventud, 1 plaza.
- 2.4. Coordinador deportes, 1 plaza.
- 2.5. Coordinador cultura, 1 plaza.
- 2.6. Oficial electricista, 1 plaza.
- 2.7. Oficial albañil, 1 plaza.
- 2.8. Ordenanza, 3 plazas (2 vacantes).

**Estudios elementales/sin estudios:**

- 3.1. Peón especialista, 1 plaza.
- 3.2. Peón, 4 plazas.

**Indefinidas:**

- Coordinador de deportes, 1 plaza.
- Profesor de pintura, 1 plaza.
- Auxiliar administrativo, 1 plaza.
- Monitor pilates, 1 plaza.
- Monitor patinaje, 1 plaza.
- Monitor deportivo, 1 plaza.
- Peón, 1 plaza.

**Personal laboral subrogado piscina:**

- Socorrista, 1 plaza.
- Monitor especialista, 1 plaza.
- Monitor natación, 2 plazas.
- Oficial administrativo, 1 plaza.
- Monitor fitness, 1 plaza.
- Auxiliar administrativo, 1 plaza.
- Oficial 2ª mantenimiento, 1 plaza.

3.º Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinar el mencionado documento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

4.º Elevar el presente acuerdo a definitivo para el supuesto que no se produzcan alegaciones ni reclamaciones.

Todo ello conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Soto del Real, a 1 de marzo de 2023.—La alcaldesa, Noelia, Barrado Olivares.

(03/3.687/23)

